



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 037-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 25 de Agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 17 de Agosto del 2015, la Solicitud de licencia sin goce de haber presentado por el Señor Milton Fernando Jiménez Salazar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores"

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el numeral 2 del artículo 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un período máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, mediante Carta N° 094-2015/AMPE de fecha 19 de Agosto de 2015 del Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú -AMPE dirigido al Señor Milton Fernando Jiménez Salazar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que el motivo de la presente comunicación es delegar en su persona la representación del suscrito del 27 de Agosto al 03 de Setiembre del presente año en las coordinaciones ante las Autoridades Municipales de los Distritos de Chochope y Motupe en la región de Lambayeque, con motivo del Congreso Nacional Extraordinario de Municipalidades del Perú 2015 el mismo que se llevará a cabo los días 18 y 19 de setiembre en la región Huánuco,

Que, mediante solicitud el señor Milton Fernando Jiménez Salazar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, solicita al Pleno Concejo Municipal la licencia al cargo de Alcalde, a partir del 27 de Agosto al 03 de setiembre del presente año por motivo que la Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE, ha designado a su persona como coordinador ante los Alcaldes de la Provincia de Chiclayo dentro del marco de los preparativos para llevarse a cabo el I Congreso Nacional de Alcaldes que se realizara entre el 18 y 19 de setiembre en la ciudad de Huánuco en este sentido y en virtud a lo establecido en el numeral 27 artículo 9 e inciso 2) artículo 25 de la Ley N° 297972 Ley Orgánica de Municipalidades, solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 27 de Agosto al 03 de setiembre del 2015;



Que estando a lo solicitado por el señor Alcalde de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin goce de haber mientras dure la licencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de conceder licencia sin goce de haber al señor Milton Fernando Jiménez Salazar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el periodo comprendido del 27 de Agosto al 03 de Setiembre del presente año, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra Señor Regidor Jorge Wider Ayala Gonzales; de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades durante el período que dure la licencia del señor Alcalde con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE